



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

TIESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIOFECHA EXPEDICIÓN  
07-mayo-2021CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE: SEMI00198

NOMBRE: TLAQUEPAQUE GONZALEZ CORONA MARTHA

UBICACIÓN: DELICIAS

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: GLENDALE

CALLE CRUCE 2: RIO SECO

GIRO: TORTAS Y MARISCOS VENTA DE MARISCOS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$3,059.30

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:29 a	A:	05:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:29 a	A:	05:00:29 p
MARTES	SI	DE:	11:00:29 a	A:	05:00:29 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:29 a	A:	05:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:29 a	A:	05:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:29 a	A:	05:00:29 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GONZALEZ CORONA MARTHA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se inicia es "Servicio", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El mendicantaje e vagabundeo del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.